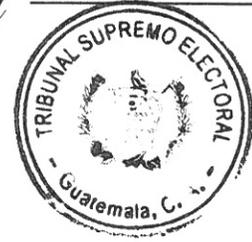




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 395-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto **QUINTO** del Acta número 17-2021, aprobó el **Proyecto "EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO,"** el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y llevar a cabo jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio número UEVE-O-433-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, solicita autorización para efectuar comisiones de empadronamiento en el extranjero con el objeto de dar continuidad a la vinculación con ciudadanos guatemaltecos para el evento electoral en el extranjero 2023 en la forma que indica con el acompañamiento del Magistrado Presidente y de los profesionales que propone;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral, dispone que son gastos conexos entre otros, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionen por concepto de: **1) Alquiler de medios de transporte no local; 2) Traslado de equipo de trabajo; 3) Reparación de vehículos del Tribunal Supremo Electoral, repuestos, combustibles y lubricantes; 4) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor; en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país;**

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar que el Magistrado Presidente y personal de este Tribunal viajen a los Estados Unidos de América, con el objeto de ejecutar Jornadas de **EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**, como se detalla en cuadro inserto:

	DESTINO	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	Silver Spring, Maryland	Lic. Jossué Julián Xitumul Salguero Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini Ing. David Augusto Conde Hernández	Asesor Jurídico de Magistratura Jefe III del Área de Asuntos Internacionales de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero Jefe III del Departamento de Administración de Infraestructura de la Dirección General de Informática	Del 4 al 7 de noviembre de 2021
2	Silver Spring, Maryland	Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina Licda. María René Arévalo Azmitia Licda. Laura María Campo Lara	Magistrado Presidente Asesora Jurídica de Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero Coordinadora II del Departamento de Desarrollo de Software de la Dirección General de Informática	Del 11 al 14 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal de la Institución que se detalla en el artículo que antecede, más el costo de los boletos aéreos;

ARTÍCULO 3°: Asignar a cada uno de los equipos integrados en el artículo que precede la cantidad de **TRES MIL DÓLARES de los Estados Unidos (\$3,000.0 USA)**, para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo del desempeño de sus funciones como a continuación se indica. Dichas cantidades deben ser liquidadas contra los documentos obligatorios que amparen los gastos respectivos:

	DESTINO	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	Silver Spring, Maryland	Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini	Jefe III del Área de Asuntos Internacionales de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero	Del 4 al 7 de noviembre de 2021
2	Silver Spring, Maryland	Licda. María René Arévalo Azmitia	Asesora Jurídica de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero	Del 11 al 14 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Directora de Finanzas para que erogue las cantidades que corresponda conforme cuadro inserto en el Artículo que antecede, debiendo verificar las liquidaciones respectivas;

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

